



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1563/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 20 de abril de 2023

VISTO: El Expediente N° 3651/2022, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LICITACIÓN PÚBLICA N° 31/2022 - PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA - PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA Y OBRA DE TOMA”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 3048/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 1º de septiembre del año 2022 se llamó a LICITACIÓN PÚBLICA n.º 31/2022, para la PROVISIÓN de MATERIALES y MANO DE OBRA para la ejecución de la obra de TOMA DE AGUA para la ciudad de San José de Gualeguaychú, el cual se enmarca en el Programa PROARSA y de conformidad con las disposiciones de las Directrices del Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento (ENOHSA), con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTISÉIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 377.831.026,63).

Que en fecha 19 de septiembre del año 2022, se procedió a la apertura de sobres habiéndose presentado UN (1) oferente: la firma “GINSÁ SA”, CUIT N° 30-63666667-6, con domicilio en calle Colón N° 539 de la ciudad de Corrientes, provincia homónima, la cual ofertó por la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución de la Toma de Agua para la Ciudad de San José de Gualeguaychú por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 452.638.029,66).

Que obra dictamen técnico suscripto por el Subsecretario de Servicios Públicos Ingeniero Hugo SACRE, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA, el Jefe de Producción de la Dirección de Obras Sanitarias, Licenciado Gustavo A. ETCHEGOYEN, los Ingenieros Gustavo G. PICCOLI y Gustavo KINDSVATER, ambos de la Oficina Técnica de la Dirección de Obras Sanitarias, donde informan que habiéndose reunido la Comisión de Evaluación, la Empresa oferente se encuentra dentro de los términos de los Pliegos Generales y de Especificaciones Técnicas, por lo que se recomienda avanzar con la adjudicación y solicita se instrumenten los mecanismos necesarios para dar continuidad al trámite.

Que por Decreto N° 3378/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 22 de septiembre del año 2022 se preadjudicó la Licitación Pública n.º 31/2022 a la firma “GINSÁ SA”, CUIT n.º 30-63666667-6, con domicilio en calle Colón n.º 539 de la ciudad de Corrientes, provincia homónima, para la PROVISIÓN de MATERIALES y MANO DE OBRA para la ejecución de la obra de TOMA DE AGUA para la ciudad de San José de Gualeguaychú, el cual se enmarca en el Programa PROARSA y de conformidad con las disposiciones de las Directrices del Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento (ENOHSA), con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 452.638.029,66), IVA incluido.

Que obra Convenio Específico PROARSA de la Obra de Toma para la Ciudad de Gualeguaychú - RENGLÓN I, localidad Gualeguaychú - Provincia de Entre Ríos, suscripto entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) representado por el Sub-Administrador, Señor Néstor Fabián ÁLVAREZ y la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO.

Que el Subdirector de Legal y Técnica, Abogado Hernán Leonel CASTILLO visto la suscripción del Convenio referido ut supra, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18º del Reglamento PROARSA y la Cláusula Tercera del Convenio aludido, entiende que corresponde



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1563/2023

dictar el acto administrativo que adjudique la Licitación Pública n.º 31/2022 a la oferente que ha sido preadjudicada a efectos de suscribirse posteriormente Contrato de Obra.

Que, por Decreto n.º 3806/2022, de fecha 25.10.2022 se adjudicó la Licitación Pública n.º 31/2022 a la firma "GINSA SA", CUIT n.º 30-63666667-6, con domicilio en calle Colón n.º 539 de la ciudad de Corrientes, provincia homónima, para la PROVISIÓN de MATERIALES y MANO DE OBRA para la ejecución de la obra de TOMA DE AGUA para la ciudad de San José de Gualaguaychú, el cual se enmarca en el Programa PROARSA y de conformidad con las disposiciones de las Directrices del Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento (ENOHSA), con un Presupuesto Oficial estimado en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 452.638.029,66), IVA incluido.

Que, en fecha 28.10.2022 la Municipalidad de San José de Gualaguaychú suscribió Contrato de Obra Pública con la firma "GINSA SA".

Que obra Póliza de Seguro de Caucción n.º 854417 que afianza el Anticipo Financiero del VEINTE por ciento (20%) del total de la obra, en la suma de PESOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 90.527.605,93).

Que, habiéndose cumplimentado todos los requisitos establecidos en el CONVENIO ESPECÍFICO, el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO ha autorizado el pago de un anticipo financiero equivalente al VEINTE por ciento (20%) del presupuesto total aprobado como subsidio.

Que, en fecha 17.4.2023 se ha recibido en la cuenta corriente número 28800302/57 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Gualaguaychú, la suma de PESOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 90.527.605,93), registrándose contablemente mediante documento de ingreso (DIN) número 965 de fecha 19.4.2023.

Que por Decreto Ad Referéndum n.º 1559/2023, de fecha 19.4.2023 se modificó el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12703/2022, incrementando el rubro **2220000 Transferencias de capital - De Administración Nacional - 2220205 Construcción Obra Toma de Agua para la ciudad de Gualaguaychú** en la suma de PESOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 90.527.605,93). Asimismo por el artículo 2º de la referida norma se modificó el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza n.º 12703/2022, incrementando dentro de la Jurisdicción **1110108000 Trabajos Públicos** en la Apertura Programática **51.75.56 Construcción Obra de Toma para la Ciudad de Gualaguaychú (PROARSA)**, la partida **3000 Servicios No Personales** en la suma de PESOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 90.527.605,93).

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 3057, de fecha 18.4.2023 y Solicitud de Pedido n.º 1-3595, de fecha 20.4.2023, ambas por la suma aludida en el párrafo precedente.

Que, atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo coincide en todos sus términos con los dictaminado anteriormente, y corresponde proceder al dictado del acto administrativo que autorice el pago de la suma aludida precedentemente en concepto de Anticipo Financiero a la firma "GINZA SA".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1563/2023

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica a efectuar el pago de la suma de PESOS NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 90.527.605,93) en concepto de Anticipo Financiero a la firma "GINS SA", CUIT n.º 30-63666667-6, con domicilio en calle Colón n.º 539 de la ciudad de Corrientes, provincia homónima, en el marco de la Licitación Pública n.º 31/2022, para la PROVISIÓN de MATERIALES y MANO DE OBRA para la ejecución de la obra de TOMA DE AGUA para la ciudad de San José de Guleguaychú, el cual se enmarca en el Programa PROARSA y de conformidad con las disposiciones de las Directrices del Ente Nacional de Obras Hídricas y de Saneamiento (ENOHSA), conforme Factura "B" n.º 0004-00000842, de fecha 8.11.2022, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º Por Dirección Legal y Técnica, procédase a notificar el presente a la firma.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal